

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 080-08, celebrada el 20 de octubre del 2008, al ser las 1:53 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día, con la solicitud de excluir el punto 3 de Asuntos Gerencia General, referente a la Inducción de Señores Directores y la Autoevaluación de Control Interno.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio de AJ:1030-10-2008 de fecha 20 de octubre de 2008, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, remitido a las señoras y señores Directores, por medio del cual se adjunta con las observaciones realizadas en la sesión 077-08, el documento final del Convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre el IMAS y el Fondo de Desarrollo Social y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Asignaciones Familiares para la ejecución del programa de Ideas Productivas que desarrolla el IMAS en beneficio de su población objetivo.

Se toma nota.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

No hay asuntos que tratar en este punto de agenda.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1- INDUCCIÓN SEÑORES DIRECTORES AUTOEVALUACIÓN CONTROL INTERNO:

Este punto de agenda se traslada para una próxima sesión.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

5.1. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIONES Y DONACIÓN DE TERRENO. RESOLUCIONES NOS. 046, 048, 050, 051, 052, 053, Y 054-08:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados: José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo González, Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que presentan cinco solicitudes, para su respectivo análisis.

El Lic. Juan Carlos Dengo, presenta las siguientes resoluciones:

1- Resolución No.048-07-08 del 24 de julio del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 084303-000,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cantillo Varela Sonia María cédula # 3-251-050, situado en la Ciudadela Kooper (Murray), lote # 6, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El Lic. Jorge Vargas Roldán pregunta cuál es el destino del traspaso en el caso que los ocupa.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que estos expedientes corresponden a un Proyecto denominado Ciudadela Kooper Murray en Cachí, donde habitan en este momento, y son lotes que tienen tiempo de habitarlos y se está procediendo a legalizarles su situación de posesión.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 346-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 048-08-08 del 19 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 084303-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cantillo Varela Sonia María cédula # 3-251-050, situado en la Ciudadela Kooper (Murray), lote # 6, Distrito 4° Cachi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 048-08-08 del 19 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 2645, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 048-08-08 del 19 de agosto del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 084303-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Cantillo Varela Sonia María	3-251-050	6	C-221477-1994	3-084303-000	175.10

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

2- Resolución 050-08-08 del 29 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 088812-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Alvarado Carvajal Olga Ligia cédula # 3-235-094; Gamboa Rodríguez María Eugenia cédula # 3-199-863; Rojas Valladares Norma Cecilia cédula # 3-232-835 y Núñez Serrano Jorge Luis cédula # 3-204-662; Sojo Montes Aída Audilia cédula # 9-064-880; Cortés Sandoval Luz cédula # 3-135-576 y Moya Bonilla Antonio cédula # 3-069-188; Badilla Sandoval Aída cédula # 3-182-147; todos situados en la Ciudadela Kooper (Murray), lotes s/n, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 347-08

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas** y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 050-08-08 del 29 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 088812-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Alvarado Carvajal Olga Ligia cédula # 3-235-094; Gamboa Rodríguez María Eugenia cédula # 3-199-863; Rojas Valladares Norma Cecilia cédula # 3-232-835 y Núñez Serrano Jorge Luis cédula # 3-204-662; Sojo Montes Aída Audilia cédula # 9-064-880; Cortés Sandoval Luz cédula # 3-135-576 y Moya Bonilla Antonio cédula # 3-069-188; Badilla Sandoval Aída cédula # 3-182-147; todos situados en la Ciudadela Kooper (Murray), lotes s/n, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 050-08-08 del 29 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos catastrados adjuntos en los expedientes # 141251, 141324, 160599, 169163, 461169 y 141179, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y los lotes cuentan con una vivienda y es donde habitan las familias beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 050-08-08 del 29 de agosto del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 088812-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Alvarado Carvajal Olga Ligia	3-235- 094	s/n	C-596147- 1985	088812-000	196.73
Gamboa Rodríguez María Eugenia	3-199- 863	s/n	C-182781- 1994	088812-000	209.26
Rojas Valladares Norma Cecilia Núñez Serrano Jorge Luis	3-232- 835 3-204- 662	s/n	C-182790- 1994	088812-000	204.12
Sojo Montes Aída Auxilia	9-064- 880	s/n	C-182876- 1994	088812-000	202.31
Cortés Sandoval Luz Moya Bonilla Antonio	3-135- 576 3-069- 188	s/n	C-183134- 1994	088812-000	204.40
Badilla Sandoval Aída	3-182- 147	s/n	C-182782- 1994	088812-000	205.94

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Resolución 051-09-08 del 01 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 089622-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Sancho Mora José Bolívar cédula # 3-253-275; Cortés Sandoval Olga Marta cédula # 3-223-825; Alvarez Garbanzo Guillermo cédula # 3-161-318 y Caballero Rojas María de los Angeles cédula # 1-499-326; Sancho Mora Norma Luisa cédula # 3-228-942; Solano Cambroner Eduardo cédula # 3-207-654 y Solano Quirós Irma Obrides cédula # 3-182-141; Machado Matamoros Hermelinda cédula # 3-174-512 y Moya Serrano Manuel cédula # 3-192-1491; todos situados en la Ciudadela Kooper (Murray), lotes s/n, Distrito 4° Cachi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 348-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 051-09-08 del 01 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 089622-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Sancho Mora José Bolívar cédula # 3-253-275; Cortés Sandoval Olga Marta cédula # 3-223-825; Alvarez Garbanzo Guillermo cédula # 3-161-318 y Caballero Rojas María de los Angeles cédula # 1-499-326; Sancho Mora Norma Luisa cédula # 3-228-942; Solano Cambroner Eduardo cédula # 3-207-654 y Solano Quirós Irma Obrides cédula # 3-182-141; Machado Matamoros Hermelinda cédula # 3-174-512 y Moya Serrano Manuel cédula # 3-192-1491; todos situados en la Ciudadela Kooper (Murray), lotes s/n, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 051-09-08 del 01 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos catastrados adjuntos en los expedientes # 76090, 141296, 141337, 141449, 2606 y 262904, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y los lotes cuentan con una vivienda y es donde habitan las familias beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 051-09-08 del 01 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 089622-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Sancho Mora José Bolívar	3-253-275	s/n	C-176787-1994	089622-000	229.79
Cortés Sandoval Olga Marta	3-223-825	s/n	C-176791-1994	089622-000	201.21
Álvarez Garbanzo Guillermo Caballero Rojas M ^a de los Angeles	3-161-318 1-499-326	s/n	C-176794-1994	089622-000	213.49

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Sancho Mora Norma Luisa	3-228-942	s/n	C-89801-1992	089622-000	342.99
Solano Cambroner Eduardo Solano Quiros Irma Obrides	3-207-654 3-182-141	s/n	C-176788-1994	089622-000	219.05
Machado Matamoros Hermelinda Moya Serrano Manuel	3-174-512 3-192-1491	s/n	C-176789-1994	089622-000	202.68

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

4.- Que de conformidad con la resolución 052-09-08 del 02 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 089622-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ramírez Alfaro Rigoberto Gerardo cédula # 1-415-1337 y Berrocal Chaves Margarita cédula # 3-221-378, situado en la Ciudadela Kooper (Murray), lote s/n, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 349-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 052-09-08 del 02 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 089622-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ramírez Alfaro Rigoberto Gerardo cédula # 1-415-1337 y Berrocal Chaves Margarita cédula # 3-221-378, situado en la Ciudadela Kooper (Murray), lote s/n, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 052-09-08 del 02 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 83216, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y el lote cuenta con una vivienda y es donde habitan los beneficiarios.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 052-09-08 del 02 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 089622-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Ramírez Alfaro Rigoberto Gerardo Berrocal Chaves Margarita	1-415- 1337 3-221- 378	s/n	C-176786- 1994	3-089622- 000	211.10

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

5.- Que de conformidad con la resolución 053-09-08 de fecha 05 de setiembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Madriz Martinez Lidia cédula # 9-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

103-318 y Villegas Villalobos Miguel Orlando cédula # 7-118-908, para que traspasen su propiedad a favor de sus hijas la señora Navarro Madriz Noribet cédula # 3-411-799 y de la menor Villegas Navarro Norilee Emilia cédula # 7-290-121 respectivamente, inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 094569-001-002, ubicado en el Proyecto Tobias Vaglio, lote # B-19, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro interviene para indicar que tiene en sus manos un recorte de la Prensa Libre del 29 de setiembre del 2008, que lleva por título: “IMAS no puede otorgar títulos de propiedad a favor de menores de edad” y se refiere a un pronunciamiento de la Procuraduría General que señala que los menores de edad tienen limitaciones para administrar y disponer de los bienes que estén inscritos a su nombre.

Por lo anterior, de mantenerse esta solicitud de los beneficiarios, votaría en contra de la presente resolución, debido a que se está traspasando una parte a favor de la menor Villegas Navarro Norilee Emilia.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que la Licda. Castro Durán tiene la razón, existe un dictamen de la Procuraduría General de la República en ese sentido, aclara que la solicitud fue presentada con anterioridad al Consejo Directivo y que por razones de traslado en el orden del día no había sido posible conocer la resolución.

Solicita retirarlo para hacer la corrección y presentarle a la familia solicitante copia del documento donde la Procuraduría está impidiendo y que tiene que ver con la capacidad de actuar.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

6- Que de conformidad con la resolución 054-09-08 del 12 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 028607-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Coto Serrano Felicia cédula # 3-237-325, situado en la Ciudadela IMAS Palomo, lote s/n, Distrito 3° Orosi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 350-08

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregare y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 054-09-08 del 12 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 028607-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Coto Serrano Felicia cédula # 3-237-325, situado en la Ciudadela IMAS Palomo, lote s/n, Distrito 3° Orosi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 054-09-08 del 12 de setiembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 468009,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 054-09-08 del 12 de setiembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 028607-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Coto Serrano Felicia	3-237-325	s/n	C-233288-1995	3-028607-000	146.23

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente solicita a las señoras y señores Directores la firmeza en las resoluciones Nos. 048, 050, 051, 052 y 054 del año 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ 901-9-2008, REFERENTE AL TRASPASO DE LA ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA ESCUELA, PLAZA DE DEPORTES Y CALLE PÚBLICA DE LA URBANIZACIÓN JUANITO MORA EN PUNTARENAS A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS, SEGÚN OFICIO GG 2145-9-2008. (Resolución No.046-08-08).

El Lic. Berny Vargas en relación con el oficio AJ 901-9-2008, señala que se revisaron las cuentas para verificar si las medidas calzaban, se hizo también el análisis de registro verificando que el porcentaje a traspasar para la escuela sería muy pequeño y podría ser que sin violentar el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se traspase a la Junta de Educación para que no se de ningún problema a la hora de construir y el resto contemplaría el porcentaje de Ley para que se traspasen áreas públicas a la Municipalidad.

Asimismo el IMAS cumpliría con dos objetivos interesantes, uno legal y otro social que consiste en trasladar a la Junta que por ley no están obligados, no obstante, surge un efecto bastante positivo y se estaría cumpliendo con el mandato de la Ley de Planificación Urbana.

La Licda. María Isabel Castro sugiere que el criterio anterior se incorpore como un considerando de la resolución 046-08-08.

El Lic. Jorge Vargas Roldán recuerda que el criterio por el cual se solicitó la consulta era la posibilidad de segmentar la donación tanto a la Junta de Educación como al Comité de Deportes y que no todo fuese a la Municipalidad. La respuesta señala que de acuerdo a la disposición a la Ley de Planificación se puede donar a la Municipalidad hasta un porcentaje, no obstante, no le quedó claro si hay posibilidad de trasladar el terreno a la Junta.

El Lic. Berny Vargas, señala que el criterio no es para que este Consejo Directivo lo apruebe, sino que es una fuente de información para que valoren tomar el acuerdo de traspasar a la Junta o no. En su oportunidad se comentó la posibilidad que la Junta de Educación pudiera disponer del inmueble que no sea a través de la Municipalidad porque ésta necesitaba ley para traspasarlo ha dicha Junta y la Escuela estaría bajo un contrato de comodato con la Municipalidad y para evitar esto se procedió a emitir el criterio.

Aclara que la Institución no tiene inconveniente en traspasar a la Junta de Educación, pero si se debe hacer a la Municipalidad por mandato legal, se puede pasar todo a la Municipalidad,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

pero dejaría un poco amarada a la Junta la libre disposición del inmueble, no obstante, queda a criterio de este Consejo Directivo.

El Lic. Vargas Roldán, señala que el artículo 20 que transcribe la Asesoría Jurídica indica: “No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas entidades estatales encargadas de establecer en la misma los servicios y facilidades de su respectiva competencia.”, esto lo deja satisfecho, lo que procede es que se realice el trámite de traspasó a la Junta de Educación.

A la Licda. Flora Jara, le complace que le quede el terreno a la Junta de Educación, porque las Escuelas siempre necesitan donde extenderse.

El señor Presidente Ejecutivo da por recibido el criterio de la Asesoría Jurídica respecto al punto en análisis.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: 1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 046-08-08 de fecha 13 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes, destinados a plaza de deportes y calles públicas, a favor de la Municipalidad de Puntarenas, cédula jurídica # 3-014-042120, ubicado en la Urbanización Juanito Mora, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas y son las que se describen a continuación: Destino, Plaza de Deportes, No.de Planos Castrados P-104942-1993 y P-1065859, Área M2 7.624.88 y 30.676.34, Parte del Folio Real 6-047603-000 y 6-047603-000.

La Licda. Castro Durán, presenta una moción de forma, en el por tanto 2, que dice: “La Unidad responsable de la ejecución del presente convenio será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario para efectos de su seguimiento y cumplimiento y la Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.”, para efectos de su seguimiento y cumplimiento, cree que se confunden las funciones de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, por lo que propone se corrija de la siguiente manera: “La Unidad responsable de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica será la Unidad responsable de la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

Al ser las 2:31 se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Jorge Vargas Roldán.

Al ser las 2:32 se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Flora Jara Arroyo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución 046-085-08, con las observaciones realizadas.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 351-08

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Oficio # SM-349-2008 de fecha 09 de junio del 2008, suscrito por la señora Lilliam Zamora Sandí, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal a.i., de la Municipalidad de Puntarenas, nos comunica que en Sesión Ordinaria N° 200, celebrada el día 06 de junio del 2008, Artículo 3°, Inciso A, que se acordó y aprobó por unanimidad, de conformidad con la solicitud de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, aceptar el traspaso, de una área comunal y calles públicas, en calidad de donación, según los planos catastrados # P-104942-1993 y P-1065859-2006, lotes destinados a plaza de deportes y calles públicas, en las condiciones actuales en que se encuentran, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social; asimismo y en conocimiento de lo anterior, se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal, para que en conjunto con el IMAS, de acuerdo a la solicitud mediante oficio # DC-311-05-08, se realice el traslado de las áreas, arriba mencionadas, las cuales se encuentran en la Urbanización Juanito Mora, localizadas en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; lo anterior con base a la Resolución N° 3954-E-2006 del 22 de diciembre del 2006, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se declara a la señora Agne Gómez Franceschi c/c Agnes Gómez Franceschi, Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, Representante Legal y Apoderada Generalísima de la Cédula Jurídica 3-014-042120, y por ende será quien firme la escritura de traspaso, a favor de dicha Municipalidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....”.

3.- Que de conformidad a la resolución 046-08-08 de fecha 13 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, destinados a plaza de deportes y calles públicas, ubicados en la Urbanización Juanito Mora, a favor de la Municipalidad de Puntarenas, cédula jurídica # 3-014-042120, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 046-08-08 de fecha 13 de agosto del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes, destinados a plaza de deportes y calles públicas, a favor de la Municipalidad de Puntarenas, cédula jurídica # 3-014-042120, ubicado en la Urbanización Juanito Mora, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizados en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas y son las que se describen a continuación :

Destino	N° de Planos Catastrados	Área M²	Parte del Folio Real
Plaza de Deportes	P-104942-1993	7.624.88	6-047603-000

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

2.-) La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la presentación de los invitados, los cuales proceden a retirarse de la sala de sesiones.

ARTICULO SEXTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.076-08, 077-08 Y 078-08.

ACTA N° 076-08:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.076-08.

Con las observaciones de forma realizadas por los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán y la Licda. Isabel Muñoz Mora, aprueban el acta en mención.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 352-08

Aprobar el Acta N° 076-08 de fecha 06 de octubre de 2008.

ACTA N° 077-08:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.077-08.

Los señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán y la Licda. Isabel Muñoz Mora,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2008.
ACTA N° 080-08.**

aprueban el acta en mención.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 353-08

Aprobar el Acta N° 077-08 de fecha 13 de octubre de 2008.

Ingresan a la sala de sesiones los Directores Flora Jara y Jorge Vargas.

ACTA N° 078-08

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.078-08.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 354-08

Aprobar el Acta N° 078-08 de fecha 13 de octubre de 2008.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:36 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**